



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173 -2017-MDY

Yura, 09 de Octubre del 2017

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 071-2017-GRRHH/MDY, el Memorándum N° 236-2017-GRRHH/MDY y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 071-2017-GRRHH/MDY, el Gerente de Recursos Humanos señala que con fecha 09 de octubre al 07 de noviembre del presente, la servidora Econ. Sandra E. Torres Medina – Gerente de Planificación y Presupuesto hará uso físico de sus vacaciones, por lo que sugiere que se encargue dicha gerencia al Econ. Emilio Castillo Barreda.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2015-MDY de fecha 02 de julio del 2015, se designó a la Econ. Sandra Estefany Torres Medina como Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** al Econ. Emilio Castillo Barreda, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Econ. EMILIO CASTILLO BARREDA la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital Yura, a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 07 de noviembre del 2017, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR al Econ. EMILIO CASTILLO BARREDA la coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017 para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir de la fecha de la presente hasta el 07 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN de la Municipalidad de Yura.

ARTICULO CUARTO - . NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE